



PLAN DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

AYUDAS FER 2020

Envío límite de solicitudes: 30 de marzo de 2020

Apreciados/as amigos/as,

La Fundación Española de Reumatología (FER), en cumplimiento de sus fines estatutarios y en su interés por fomentar la investigación en el área de las enfermedades reumáticas, ha considerado esencial desarrollar por undécimo año consecutivo, un Plan de Fomento de la Investigación como línea estratégica irrenunciable. Para esta convocatoria 2020, el citado Plan contempla una dotación de **144.000 € destinada a ayudas**.

Las distintas modalidades de ayudas que se contemplan en esta convocatoria son las siguientes:

- 1) **Ayudas para realizar estancias cortas en España o en el extranjero durante el año 2020.**
- 2) **Ayudas de complemento para ampliación de estudios en el extranjero durante el año 2020.**
- 3) **Ayudas para proyectos de investigación sin financiación pública para investigadores emergentes, con preferencia en la patología médica del aparato locomotor y enfermedades sistémicas, en las siguientes áreas:**
 - Artritis reumatoide.
 - Espondiloartritis.
 - Artrosis.
 - Osteoporosis y enfermedades metabólicas óseas.
 - Epidemiología de las enfermedades reumáticas.
 - Enfermedades autoinmunes sistémicas.
 - Otras enfermedades inflamatorias (microcristalinas, autoinflamatorias, etc.).

La dotación económica de cada ayuda se entiende siempre como importe bruto. Todas las ayudas están sujetas a la retención que establezca la legislación vigente.



I. DISPOSICIONES COMUNES

PRIMERA: PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes para las distintas modalidades **finalizará a las 23:59 horas (GMT+1) del día 30 de marzo de 2020.**

El importe de las ayudas empezará a hacerse efectivo tan pronto como el Comité de Adjudicación resuelva cada modalidad.

La solicitud y la documentación especificada en cada modalidad de ayuda se debe remitir **exclusivamente por correo electrónico a ayudas@ser.es**. Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días. **Este acuse de recibo será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.**

SEGUNDA: EVALUACIÓN

El Comité de Adjudicación de Ayudas estará integrado por miembros seleccionados por la Comisión de Becas, Ayudas y Premios de la SER que no pertenecerán a éste ni a la Junta Directiva de la SER o Patronato de la FER y que no tendrán conflicto de interés con las solicitudes a evaluar.

En caso de que un miembro del Comité de Ayudas de la SER tuviese un conflicto de interés con el solicitante o el proyecto, se abstendrá de participar en la selección de dicha modalidad.

Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que sean de socios de la SER, que se encuentren dentro del ámbito nacional, y que hayan llegado en el tiempo y forma indicados.

Las solicitudes de **proyectos de investigación sin financiación pública para investigadores emergentes** se enviarán a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) para su evaluación, así como a la Comisión designada por el Comité de Ayudas.

El Comité de Adjudicación de Ayudas tomará su decisión teniendo en cuenta su valor estratégico para la SER y el dictamen emitido por los evaluadores externos.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El Comité de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas desde la SER dentro de los siete días posteriores a que la comisión evaluadora resuelva, teniendo en cuenta que las valoraciones externas de la SER pueden demorar en ocasiones esta resolución.

El fallo de la convocatoria podrá declararse desierto en alguna modalidad si el Comité estima que las solicitudes no tienen el nivel adecuado. Igualmente, en caso de que no se reciban solicitudes para alguna categoría, la Junta Directiva de la SER decidirá si destina esa dotación a alguna otra modalidad.



CUARTA: OBLIGACIONES

Los beneficiarios e investigadores principales quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de cada modalidad.
2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido hasta entonces.
3. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, facilitando toda la información requerida por el mismo.
4. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Española de Reumatología.
5. La no presentación de la memoria supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar futuras ayudas y premios de la FER en un plazo de 3 años.
6. Se deberá informar a la FER de las publicaciones aceptadas, ya sean en revistas nacionales o internacionales, sobre los trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (congresos, simposios...), enviando un mensaje a ayudas@ser.es y adjuntando los originales para su constancia.

QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FER y los investigadores principales y/o los beneficiarios de las mismas, por lo que tampoco dará lugar a su alta en ningún régimen de afiliación a la Seguridad Social.

SEXTA: REVOCACIÓN

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá reducir o suprimir la subvención en proporción al citado incumplimiento.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD

El disfrute de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, a excepción de la modalidad 3 (proyectos no financiados), es compatible con cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos públicos o privados.

Únicamente se concederá una ayuda por año y solicitante.

En la modalidad 3 (proyectos de investigación sin financiación pública para investigadores emergentes) no se podrá conceder más de una ayuda al mismo grupo.



II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PRIMERA: AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO EN 2020

DOTACIÓN: 32.000 €

Objetivo y requisitos: facilitar que socios de la SER con un mínimo de un año de antigüedad desde la apertura de la convocatoria, que sean reumatólogos o residentes de 3^{er} o 4^o año de Reumatología, puedan completar su formación o reciclarse en nuevos aspectos de la especialidad fuera de su ciudad de residencia y durante el año de la convocatoria.

Duración: las ayudas tendrán una **duración máxima de 4 meses**.

Dotación: la dotación individual dependerá del número total de ayudas aprobadas y el número de meses de rotación.

Esta cuantía se abonará en dos fases:

- 90% en el momento de su concesión.
- 10% al aprobar el Comité de Adjudicación de Ayudas el [informe presentado](#) por el beneficiario, conteniendo una exposición detallada de la estancia y de los hitos alcanzados que debe llevar el visto bueno del Jefe de la Unidad donde se ha realizado la estancia. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar futuras ayudas y premios de la FER en un plazo de 3 años.

Documentación: los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- [Currículum vitae del solicitante](#), en ambos casos deberá utilizarse la plantilla disponible en la web de la SER, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- En el caso de los **residentes, acreditación de tal condición**.
- [Currículum vitae del director o tutor del grupo receptor](#), incluyendo las publicaciones, proyectos y programas de formación relacionados con la acción.
- [Memoria previa de la estancia](#) incluyendo un plan de formación y justificación del centro seleccionado.
- **Carta de aceptación del responsable del grupo receptor**, indicando las fechas previstas en las que se desarrollará la estancia.

Criterios de evaluación: el Comité de Selección de Ayudas tomará la decisión de conceder éstas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **La composición y trayectoria del grupo receptor:** se valorará el CV del director o tutor del grupo receptor, así como su actividad científica y capacidad formativa en el área específica de formación en que se plantee la acción.
- **El interés estratégico y científico** de la propuesta y su complementariedad con la formación previa del solicitante.
- **El plan de formación** a desarrollar específicamente durante la estancia.

**Obligaciones:**

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el beneficiario y relacionadas con la estancia, deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FER.
- La no presentación de la memoria en los 3 meses siguientes a la finalización de la rotación implicará la pérdida del importe retenido.

SEGUNDA: DOS AYUDAS DE 12.000 EUROS BRUTOS DE COMPLEMENTO PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO EN 2020.**DOTACIÓN: 24.000 €**

Objetivo: facilitar la movilidad de socios de la SER al extranjero, para completar su formación y establecer lazos científicos con grupos de reconocido prestigio internacional.

Requisitos:

- El solicitante ha de ser reumatólogo.
- Ser socio de la SER desde un año antes de la fecha de apertura de la convocatoria.
- Disponer de una beca, contrato o compromiso, firmado por el responsable del grupo receptor, que asegure que la estancia va a realizarse durante un periodo no inferior a cuatro meses en la presente convocatoria.

Duración: las ayudas tendrán una **duración de entre cuatro meses y un año.**

Dotación: la cuantía de cada ayuda se abonará en dos fases:

- 80% de la ayuda en el momento de la concesión.
- El 20% restante al ser aprobado por el Comité de Adjudicación de Ayudas, el [informe final](#) remitido por el beneficiario (entre 5 y 8 páginas, conteniendo una descripción detallada de la actividad realizada, así como la aplicabilidad para su práctica o la de su Unidad), y que deberá llevar el visto bueno del responsable de la Unidad donde se ha realizado la estancia. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar futuras ayudas y premios de la FER en un plazo de 3 años.

Documentación: los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- [Currículum vitae del aspirante](#), en ambos casos deberá utilizarse la plantilla disponible en la web de la SER, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- [Currículum vitae del director o tutor del grupo receptor](#), incluyendo las publicaciones, proyectos y programas de formación relacionados con la acción.
- [Memoria previa de la estancia](#), incluyendo el proyecto a desarrollar, el plan de formación que detalle las actividades que realizará durante la estancia y la justificación del centro seleccionado.
- **Carta de aceptación del responsable del grupo receptor**, indicando las fechas previstas en las que se desarrollará la estancia en el extranjero.



Criterios de evaluación: el Comité de Adjudicación seleccionará las ayudas concedidas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **El currículum del solicitante:** se valorará fundamentalmente su participación formal previa como miembro de equipos de investigación en proyectos y autor de publicaciones.
- **La composición y trayectoria del grupo receptor:** se valorará el CV del director o tutor del grupo receptor en el área específica en que se plantee la acción, así como su actividad científica, capacidad formativa, y la complementariedad con la formación del solicitante.
- **El interés estratégico y científico** de la acción propuesta.
- **La justificación de la estancia**, teniendo en cuenta el proyecto concreto y las actividades a desarrollar durante la estancia y el plan de formación.

Obligaciones:

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el beneficiario y relacionadas con la estancia, deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FER.
- La no presentación de la memoria en los 3 meses siguientes a la finalización de la estancia implicará la pérdida del importe retenido.

TERCERA: CUATRO AYUDAS DE 22.000 EUROS BRUTOS (A DOS AÑOS) PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA INVESTIGADORES EMERGENTES

DOTACIÓN: 88.000€

Con **preferencia** en la patología médica del aparato locomotor y enfermedades sistémicas, en las siguientes áreas:

- Artritis reumatoide.
- Espondiloartritis.
- Artrosis.
- Osteoporosis y enfermedades metabólicas óseas.
- Epidemiología de las enfermedades reumáticas.
- Enfermedades autoinmunes sistémicas.
- Otras enfermedades inflamatorias (microcristalinas, autoinflamatorias, etc.)

Objetivo: favorecer la realización de proyectos de investigación por reumatólogos que por sus características curriculares no estén en disposición de ser competitivos en proyectos de entidades públicas.

Para cumplir con este objetivo, las solicitudes han de cumplir todos los siguientes requisitos:

- El solicitante deberá ser el investigador principal, ser menor de 40 años, tener una antigüedad mayor de un año como socio de la SER, ser socio numerario en el momento de la solicitud y estar en posesión del título de doctor.



- Los investigadores colaboradores han de ser socios de la SER.
- Ni el IP ni los investigadores colaboradores podrán haber formado parte con anterioridad del equipo investigador (ni como IP ni como investigador colaborador) de un proyecto de investigación que haya recibido financiación de fondos públicos municipales, autonómicos, nacionales (de España u otros países), o de la Unión Europea.
- Los profesionales no reumatólogos tendrán que ser socios de la SER desde un año antes de la fecha de apertura de la convocatoria y remitir una certificación expedida por el jefe de Reumatología del hospital español, indicando que el solicitante de la ayuda trabaja directamente en su Unidad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la no admisión a trámite de la solicitud.

Duración: las ayudas tendrán una **duración de 2 años**.

Dotación: la cuantía y periodicidad de los pagos de la ayuda se determinarán:

- En el primer año, en función del planteamiento y necesidad del proyecto.
- En el segundo, tras la aprobación por el Comité de Adjudicación de Ayudas del informe anual preceptivo.
- El 10% restante se abonará tras la recepción del informe final. Éste será redactado en formato similar al de presentación de trabajos en una revista biomédica y deberá ser remitido en un **plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización del proyecto**.

Documentación: los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- [Currículum vitae del solicitante](#) y del [equipo investigador](#), en ambos casos deberá utilizarse la plantilla disponible en la web de la SER, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- En el caso de contratación de un becario, éste deberá presentar, una vez concedida la ayuda y con carácter previo al comienzo del disfrute de la misma, una **póliza de seguro de accidentes y de enfermedad**, que acredite que el beneficiario tiene cubiertos ambos conceptos por el tiempo de duración de la ayuda.
- [Declaración de no tener financiación](#) de otras entidades públicas para este proyecto.
- Declaración jurada de no haber participado nunca en un proyecto que haya recibido una ayuda pública. Se enviará una declaración jurada por cada integrante del proyecto (obligatorio IP e integrantes del equipo investigador individualmente).
- [Memoria del proyecto](#). Es necesario utilizar la plantilla y cumplimentar todos sus apartados.

Criterios de evaluación: la ANEP llevará a cabo el dictamen técnico. Su evaluación consistirá en la determinación de la calidad científica de trayectorias o propuestas y buscará el juicio informado de pares anónimos de los solicitantes, pero no se determinarán aspectos cuantitativos (como indicadores bibliométricos o el expediente académico)

En atención a este dictamen, el Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER tomará la decisión de conceder éstas teniendo en cuenta también:

- El **currículum vitae del investigador principal y del equipo investigador**, valorando su actividad investigadora previa y las publicaciones generadas.



- El **interés científico del proyecto presentado**, su viabilidad en el tiempo previsto y la memoria económica.
- Adecuación del proyecto a los **objetivos estratégicos** fijados específicamente por el patronato de la FER.
- La **idoneidad de los recursos que se solicitan** dentro de las tareas propuestas para el proyecto.

Aunque en la evaluación final de las solicitudes se tengan en cuenta estos criterios, el resultado de la evaluación científica tendrá un peso significativo (al menos un 70%) en la decisión de concesión.

Obligaciones:

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el beneficiario de la ayuda y relacionadas con el proyecto, deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FER.

El beneficiario de la ayuda está obligado, además, a:

- Difundir los resultados de su investigación mediante publicación de un original en una revista biomédica y enviar al Comité de Adjudicación de Ayudas, al menos, un acuse de recibo del Comité Editorial correspondiente de haber enviado la publicación. El plazo para esta presentación no será superior a un año desde la finalización de su trabajo.
- En el caso de que la publicación no sea aceptada en una revista indexada, el investigador principal deberá remitir **un original de su trabajo para su publicación en Reumatología Clínica**.
- La no remisión de este original en el plazo indicado supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar futuras ayudas y premios de la FER en un plazo de 3 años.

El investigador principal, en el caso de concederse una ayuda para personal, se compromete a exigir al beneficiario el cumplimiento de lo establecido:

- En el presente apartado.
- Y en las disposiciones comunes de la presente convocatoria.

No podrán optar a estas ayudas proyectos propios de la Sociedad Española de Reumatología ni los proyectos FER.

Recibid un afectuoso saludo,

**Comisión de Becas, Ayudas y Premios
Fundación Española de Reumatología**